Radicado: S 2024001112
Fecha: 05/11/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE DONACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE REALIZADA POR LA EMPRESA FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S."

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes – INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, es un instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normativa en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento y su misión fundamental es la de servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

2. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".

3. De igual modo, la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 señala que: "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el Artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"

4. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para llevar a cabo este tipo de acto jurídico que se encuentra ampliamente regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia, en cuanto a sus características y la destinación o uso que debe darse a los bienes donados. En virtud de lo señalado en el Artículo 40 de la misma ley, las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los cuales podrán incluirse las modalidades, condiciones, y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Radicado: S 2024001112
Fecha: 05/11/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA



5. El contrato derivado de este acuerdo de voluntades para materializar la donación de equipos de Gimnasio al aire libre se regirá para todos los efectos, por lo dispuesto en el título XIII del Libro tercero del Código Civil (Artículo 1443 y siguientes) y todas las normas que lo reglamenten, modifiquen o complementen, y demás disposiciones que le sean aplicables

6. Teniendo en cuenta las directrices señaladas en las normas que rigen la materia, la Entidad procedió a verificar la naturaleza jurídica de Forma Equipos para Gimnasio S.A.S., así como también verificó que el objeto y objetivos de la misma tuviera relación directa con las actividades que se pretenden ejecutar, ante lo cual evidenció que se trata de una entidad privada con un objeto y objetivos relacionado con las actividades objeto del presente contrato.

7. La misión de INDEPORTES ANTIOQUIA refiere:

"Servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre".

8. El Instituto como ente deportivo departamental que forma parte del sistema nacional del deporte, tiene entre otras funciones, la de realizar acompañamiento a los organismos deportivos, de manera que se garantice un proceso de integración en el desarrollo de los planes y programas de este Instituto.

9. La Ordenanza 11 de 2024, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME," en la línea estratégica 2 COHESIÓN DESDE LO SOCIAL componente 2.1 Bien – Estar: Salud Integral Programa 2.1.8 DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA, establece:

"Potencia el alto rendimiento de los atletas y para-atletas mediante la implementación de estrategias eficientes de preparación. Se centra en proporcionar apoyos en aspectos técnicos, médicos y psicosociales, para estructuración adecuada para su participación en eventos competitivos.

Promueve la descentralización deportiva con el fin de ampliar la cobertura y generar reserva deportiva en el departamento de Antioquia, contribuyendo así a la consecución de altos logros a nivel nacional e internacional. Además, se busca no solo mejorar el rendimiento deportivo, sino también el desarrollo y la calidad de vida de los atletas y para-atletas. Para ello, se asegura que las condiciones sociales y vitales sean propicias para su entrenamiento y competición.

Como parte de sus acciones, se brinda apoyo para la participación en eventos nacionales y del ciclo olímpico mediante el apoyo a las organizaciones deportivas. Además, se proporcionan estímulos que abarcan aspectos económicos, de aseguramiento, alimentación,

Radicado: S 2024001112
Fecha: 05/11/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA



alojamiento y educación, con el fin de desarrollar el potencial deportivo de los atletas y para-atletas. Esto se complementa con la atención médica especializada y el acompañamiento de entrenadores cualificados, asegurando que los deportistas estén preparados para enfrentar los desafíos competitivos".

10. De conformidad con lo anterior, y siguiendo la recomendación del Comité de Contratación de INDEPORTES Antioquia, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, es procedente llevar a cabo un Contrato de donación para materializar la entrega gratuita de equipos de Gimnasio al Aire libre por parte de Forma Equipos para Gimnasio S.A.S. de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones legales del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles que regulan dicha materia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor total de los equipos donados corresponde a $64.150.758, acorde con las especificaciones técnicas contenidas en el documento de oferta de donación discriminado así:

Valor de los equipos:	**$53.908.200**
IVA:	**$10.242.558**

La entidad estatal, como contraprestación, en razón del costo beneficio que representa esta donación para la entidad, realizará un desembolso a la entidad donante, a fin de sufragar los gastos del valor del IVA, derivado de dicho proceso de donación, lo cual se encuentra respaldado con el rubro presupuestal 3.43.4301.74.0-205128.2.3.2.02.01.003.09., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1047 del 04 de octubre de 2024.

Los cuáles serán desembolsados de la siguiente manera:

INDEPORTES ANTIOQUIA, como contraprestación, en razón del costo beneficio que representa esta donación para la entidad, realizará un desembolso a la entidad donante, a fin de sufragar los gastos del IVA, que se deriva del presente contrato de donación mediante un solo pago, una vez realizada por la entidad donante la entrega efectiva de los bienes objeto del contrato de donación, y posterior a la presentación de la factura electrónica; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario a la radicación de la factura, previa certificación en formato de calidad F-GF-09 Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el informe de actividades que garantice la ejecución del objeto del contrato. La empresa donante deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará el monto equivalente al valor del IVA, derivado del contrato

Dichos pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

Radicado: S 2024001112
Fecha: 05/11/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: GERENCIA

Las cuentas de cobro y/o facturas, se reciben en el centro de archivo documental de Indeportes Antioquia (CADA) hasta el día 10 de cada mes, la cuenta de cobro y/o factura, deberá tener anexo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Certificado de cumplimiento con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fechada del mes vigente, acompañado del Certificado de la Junta Central de Contadores, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía de quien expide el certificado (persona jurídica).

- Certificado de la cuenta bancaria a nombre del contratista

ARTÍCULO TERCERO – PLAZO: Un (1) mes, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II., sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Floro Rivera - Contratista Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros		21/10/2024
Revisó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		30/10/2024
Revisó	Gabriel Guillermo Sierra Restrepo - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica		1/11/2024
Aprobó	Santiago Toro Sierra - Jefe Oficina Asesora Jurídica		1/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			